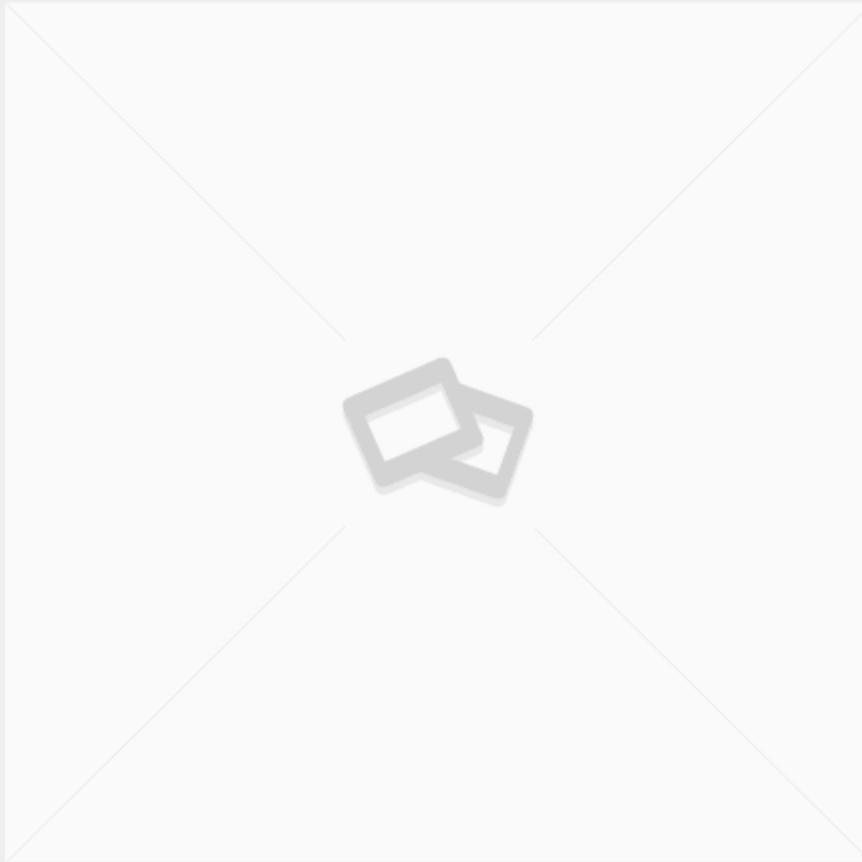


# PROGRAMAS DE COMPLIANCE EN EL PROCESO PENAL

*Posted on 05/07/2017*



**Category:** [Videos](#)

**Tag:** [Investment Management](#)



Correctamente articulados, los programas de compliance tendrán un papel fundamental para eximir o atenuar la responsabilidad penal de las personas jurídicas en el marco del proceso penal. Cristina Coto, socia penalista de CMS Albiñana Suárez de Lezo, comparte en 3 minutos las claves a tener en cuenta.

Desde la entrada en vigor de la Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio, muchas empresas radicadas en España han implantado en su seno programas de compliance, fruto de un creciente compromiso con la ética en los negocios o, en ciertos casos, incentivadas por el régimen de exención o atenuación de las penas previsto por el Código Penal.

Durante los últimos años, y especialmente desde comienzos de 2016, diversas directrices han marcado el rumbo para asegurar la "eficacia" de estos programas de compliance, destacando las Circulares de la Fiscalía General del Estado, diversos pronunciamientos de la Sala Segunda del Tribunal Supremo, o la norma ISO 19.601, de reciente publicación.

Más información relativa al evento

[https://www.iberianlawyer.com/past-events/225-los-programas-de-compliance-en-el-proceso-penal/event\\_details](https://www.iberianlawyer.com/past-events/225-los-programas-de-compliance-en-el-proceso-penal/event_details)